

ANEXO II

Cuadro de exenciones para el reconocimiento médico de las opositoras a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

- a) Enfermedades del corazón y de los vasos sanguíneos.
- b) Tuberculosis pulmonar u otras enfermedades infecto-contagiosas.
- c) Alteraciones de la agudeza visual: Debe tenerse visión en ambos ojos y alcanzar ocho décimas en uno de ellos, si en el otro tiene agudeza de hasta un décimo de la visión normal. Con cristales correctores la agudeza visual no ha de ser inferior a cuatro décimas de la visión normal en cualquiera de los dos ojos, aisladamente considerados.
- d) Estrabismo muy acentuado.
- e) Alteraciones de la audición: La función auditiva en cada oído, por separado, será suficiente para atender la voz de intensidad y de tono o altura media a seis metros de distancia. La voz cuchicheada habrá de percibirse distintamente por cada oído aisladamente a tres metros de distancia. En todo caso, la función no podrá ser inferior al 50 por 100 en cualquiera de los lados, previa determinación audiométrica.
- f) Tartamudez.
- g) Ausencia o falta de los dedos pulgar e índice de la mano derecha, del pulgar de la izquierda o de dos dedos de la misma mano.
- h) Cualquier afección patológica, defecto o deformidad que, a juicio de los facultativos examinadores, deba ser considerada como causa de inutilidad. En cualquiera de estos casos, este Tribunal médico emitirá informe razonado.

ANEXO III

Programa de la oposición al Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Tema 1. El Estado español actual: Su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión de la Jefatura del Estado.
- Tema 2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.
- Tema 3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino: Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado. Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.
- Tema 4. El Fuero de los Españoles. Deberes y derechos que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derecho de petición.
- Tema 5. La Administración Central.—Órganos superiores de dicha Administración y especial referencia del Consejo de Ministros. Comisiones delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
- Tema 6.—Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.—Mención especial del Ministerio de la Gobernación.
- Tema 7. Organización provincial.—Los Gobernadores civiles. Sus atribuciones.—Las Diputaciones Provinciales. Municipios.—El Alcalde: Doble carácter de esta Autoridad local.
- Tema 8. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases. Derechos y deberes.—Situaciones administrativas.—Órganos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.
- Tema 9. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas y sanciones en la legislación vigente.—Expediente disciplinario y requisitos para su tramitación. Tribunal de Honor.
- Tema 10. Dirección General de Seguridad.—Cometidos que le incumben.—Estructura y organización de los Servicios centrales y regionales.
- Tema 11. Policía gubernativa.—Cuerpos que la integran.—Funciones del Cuerpo General de Policía y del de Policía Armada.—Composición y cometidos de los Cuerpos Especial Administrativo y Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad.
- Tema 12.—Reuniones y Asociaciones.—Síntesis de la legislación vigente sobre la materia.—Requisitos para la constitución de las Asociaciones.
- Tema 13. Pasaportes: Concepto, clases y requisitos para su expedición.—Extranjeros: Condición.—Visados, permanencia y autorización de residencia.—Permiso de trabajo.
- Tema 14. Documento nacional de identidad: Concepto. Clases, validez y recargos.—Personas obligadas a obtenerlo y requisitos para su obtención. Actos en los que debe exigirse.—Sanciones.
- Tema 15. Reglamento de Armas y Explosivos.—Idea general del mismo.—Clasificación de las armas.—Guías de pertenencia.—Licencia: Clases.—Permiso de armas.
- Tema 16. Disposiciones vigentes sobre establecimientos públicos, hospederías y análogos.—Libro de Registro de Viajeros.—Partes de entrada y obligaciones de los dueños de estos establecimientos.
- Tema 17. Reglamento de espectáculos públicos.—Disposiciones generales.—De las obras dramáticas, de los cinematógrafos, de la expendición de billetes y del público en general.—Junta

Consultiva e Inspectora de Espectáculos Públicos.—Expedientes de vecindad.

Tema 18. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Prevaricación, infidelidad en la custodia de presos, de documentos, violación de secretos, desobediencia y denegación de auxilio, anticipación, prolongación o abandono de funciones públicas.

Tema 19. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos (continuación): Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales, abusos contra la honestidad, cohecho, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones prohibidas a los funcionarios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición libre a plazas de Ayudantes de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería y Jaén, y se convoca nuevo concurso-oposición.

Italo, Sr.: Por Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se convocaron a concurso-oposición libre plazas de Ayudantes de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería y Jaén.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año desde la publicación de las convocatorias sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el entonces vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar que han caducado los mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada como consecuencia de las mismas.

2.º Convocar nuevamente a concurso-oposición las citadas plazas, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

3.º Abrir un plazo de treinta días hábiles para la admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Italo, Sr.: Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición libre a una plaza de Maestro de Taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga y se convoca nuevo concurso-oposición.

Italo, Sr.: Por Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se convocaron a concurso-oposición libre la plaza de Maestro de Taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, desde la publicación de las convocatorias, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el entonces vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar que han caducado las mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición la citada plaza, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición a una plaza de Maestro de Taller de «Decoración árabe» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se convocó a concurso-oposición libre la plaza vacante de Maestro de Taller de «Decoración árabe» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, desde la publicación de las convocatorias, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el entonces vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar que han caducado las mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición la citada plaza, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición libre a plazas de Maestro de Taller de «Repujado en cuero» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia y «Repujado en cuero y metales» de la de Málaga y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se convocaron a concurso-oposición libre las plazas de Maestro de Taller de «Repujado en cuero» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia y «Repujado en cuero y metales» de la de Málaga.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, desde la publicación de las convocatorias, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el entonces vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar que han caducado las mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición las citadas plazas, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición libre a plazas vacantes de Maestros de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Málaga y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre) y de 19 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se convocó a concurso-oposición libre plazas vacantes de Maestros de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Málaga.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año, desde la publicación de las convocatorias, sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el entonces vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar que han caducado las mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada, como consecuencia de la misma.

Segundo.—Convocar nuevamente a concurso-oposición las citadas plazas, de acuerdo con el Decreto 1675/1969, de 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto de 1969.

Tercero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación, antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias, se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado, y serán admitidos al mismo si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha, sin necesidad de presentar nuevamente documentación ni abonar nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 22 de enero de 1970 por la que se declara caducado el concurso-oposición a una Auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, y se convoca nuevo concurso-oposición.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocó a concurso-oposición una Auxiliaría de «Historia del Arte» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año desde la publicación de la convocatoria, sin haber dado comienzo los ejercicios de la oposición, y de conformidad con el vigente